UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 59/2018 - CONTRATACION DIRECTA N° 40/2018 PARA "ADQUISICION DE SOFTWARE"- ID N° 348.170"

Encarnación, 22 de Noviembre de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 40/2018 PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE"- ID N° 348.170"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas y Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedido, Addenda N° 1 y el llamado **Nº 348.170** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.---------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, Sr. LUIS ALBERTO CACACE BERNIE, Sr. AMADEO VIDAL VINADER RUOTI, Sr. DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura, Monto de Ofertas y otros.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las **EMPRESAS: POWER LINK S.R.L** por la suma de **Gs. 36.098.200** (Guaraníes Treinta y seis millones noventa y ocho mil doscientos); **El Sr. Luis Alberto Cacace Berni (CACACE IFORMATICA)** por la suma de **Gs. 4.005.000** (Guaraníes cuatro millones cinco mil); y **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** por la suma de **Gs. 8.196.622** (Guaraníes ocho millones ciento noventa y seis mil seiscientos veintidos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Cuadro Comparativo.----------

5. Observación Técnica:

Que, ninguna empresa a ha cotizado los **"ITEMS 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9"** conforme se observa en las carpetas de los oferentes y en el Cuadro Comparativo, por lo que de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 "..Que no se ubiera presentado oferta alguna..." Los TEMS (1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9) deberán ser DECLARADOS DESIERTOS.** ----------

6. Documentos de carácter substancial, formal y Nota Pedido

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumplen a cabalidad, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se **acompaña informe, respecto a la Nota al oferente CACACE Informatica, sobre presentación de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la Marca Ofertada,** la misma a contestado en tiempo y forma, de esta manera el oferente cumple y en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada el ítem que se encuentra acorde con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones de recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS "ÍTEMS (1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9)", por no haber cotizado ninguna empresas, de conformidad al **Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 "..Que no se ubiera presentado oferta alguna..." y demas concordantes.** ----------

2) LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS: - POWER LINK S.R.L EL SIGUIENTE ÍTEM: "10", por la suma de **Gs. 27.808.200** (Guaraníes Veintisiete millones ochocientos ocho mil doscientos); **- A El Sr. Luis Alberto Cacace Berni (CACACE IFORMATICA) con Cedula de Identidad N°: 2.410.986, EL SIGUIENTE ÍTEM: "11"**, por la suma de **Gs. 4.005.000** (Guaraníes cuatro millones cinco mil); y **- A COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, LOS SIGUIENTES ÍTEMS: "3, 4 y 12"**, por la suma de **Gs. 3.895.399** (Guaraníes Tres millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve) con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa, **PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 40/2018 PARA "ADQUISICION DE SOFTWARE"- ID N° 348.170"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas y Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Arq. Edith Páez de Moreno** | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva**

INforme del registro del SINARH
Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Miguel Angel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.955.555	C.I	No se registran datos
Oscar Daniel Sachnik Batura	Compugraf Informática S.R.L	2.327.944	C.I	✓
Luis Alberto Cacace Bernie	CACACE INFORAMATICA	2.410.986	C.I	✓
Waldemar Garcia Neto	Power Link S.R.L	5.217.304	C.I	✓
Ninfa R. Locoque Duarte	Power Link S.R.L	3.398.859	C.I	✓

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 19 / 11 / 2018 .-